RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamentales Delegataria con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 075 del 28/03/2023, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993), la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Nº 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la constitución política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Que, la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, con la suscripción del convenio interadministrativo se dará cumplimiento a los artículos postulados constitucionales, legales y en especial a los establecidos en el artículo 2, 209,305 de la Constitución Política y las disposiciones legales y los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de la coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectividades funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Que, la Ley 1150 del 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. En su título 1, articulo 2, numeral 4, literal L, establece:

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, se requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO ***"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO".***

Que, dentro del plan de desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS Y UN SOLO CORAZON 2020-2023", a través del sector: INCLUSION SOCIAL, programa: MUJER Y EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL y el subprograma: MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO y el proyecto denominado: ***"IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GENERO DE LA MUJER EN EL EPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",*** como da cuenta el certificado expedido por el Secretario de Planeación Departamental con el registro BPID No 2023006860463 de fecha 27/12/2022.

Que dicho subproyecto se articula a la siguiente estructura del Plan de Desarrollo Departamental:

Plan Departamental	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL
ESTRATEGIA	Generar espacio de dialogo y construcción de iniciativas desde las bases poblacionales con el fin de que las

RESOLUCIÓN No. 747
DEL 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	acciones que se generen sean acordes con la realidad del contexto territorial
SUBRPROGRAMA	MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO
PROYECTO	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GENERO DE LA MUJER EN EL EPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUBPROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA EN LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO

Que, según certificado de viabilidad e idoneidad firmado por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, la Doctora **KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA**, certifica que analizados los documentos presentados por la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA** con Nit: 846003362-4, representado legalmente por **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** identificado con C.C No. **1.122.336.398**, cumple con las condiciones solicitadas en los estudios previos.

Por ende, la implementación del presente proyecto permitiría fortalecer, mantener y promocionar la supervivencia de las comunidades indígenas, como parte de la riqueza humana, étnica y cultural del Departamento del Putumayo, esta iniciativa proporciona

Que, según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado a aportar por parte de la entidad dentro del futuro convenio interadministrativo la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVEN*TA Y OCHO MIL* Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 24.698.131,28) M/CTE.**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1771 del 20/06/2023 expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

La **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA,** aportara en especie respecto a mano de obra con una persona como coordinadora del evento, quien dispone conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas AWA, equivalente a valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 3.450.000) M/CTE.,** aporte de un auxiliar contable para la organización del evento por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 1.550.000) M/CTE** y equipos alquilados de oficina para el evento concerniente a un computador por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000 M/CTE),** una impresora por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000 M/CTE),** para un total de aporte en especie correspondiente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) M/CTE.**

RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Las actividades se desarrollarán en tres (3) días, con asistencia de 15 mujeres indígenas representativas de los pueblos indígenas EMBERA, KICHWA, YANACONA, COREGUAJE, CAMÉNTSÁ, PASTOS, MURUI, QUILLASINGA, SIONA, INGA, PIJAO, NASA, AOVA, COFÁN y MISAK, según al acta de acuerdos y compromisos pactados en el marco del acta de la quinta sesión de la mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas del Putumayo con asistencia y rubrica de representantes de ACIPAP, Gobernación del Putumayo, Defensoría del Pueblo del Putumayo y Procuraduría Regional del Putumayo, IGAC, ICBF y Corpoamazonia.

Por lo tanto, existe compromiso de cofinanciación en especie del 6.66% del subproyecto: ***"MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO"***. La cofinanciación está dada por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) M/CTE**.), Aporte de un coordinador, con el perfil de técnico profesional con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoya en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad, aporte de un auxiliar contable para la organización del evento, equipos alquilados de oficina para el evento concerniente a un computador y una impresora, dichas actividades se desarrollarán en tres (3) días.

Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO".		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**$ 24.698.131,28**	CDP No. 1171 del 22/03/2023
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	**$ 5.400.000**	1. Aporte de un coordinador, con el perfil de técnico profesional con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoya en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad. 2. Aporte de un auxiliar contable: personal técnico preparado para la organización de informes contables. 3. Aporte equipos de oficina para el

RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

		evento concerniente a un (1) computador, una (1) impresora.
TOTAL	**$ 30.098,131,28**	

Que, el Departamento del Putumayo mediante la celebración del convenio interadministrativo busca GENERAR ESPACIOS DE DIALOGO Y CONSTRUCCION DE INICIATIVAS DESDE LAS BASES POBLACIONALES CON EL FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE SE GENEREN SEAN ACORDES CON LA REALIDAD DEL CONTEXTO TERRITORIAL, siendo mujeres indígenas Putumayenses empoderadas construyendo territorio desde la implementación de la política pública de equidad e igualdad de género de la mujer en este departamento y de este modo dar cumplimiento a los postulados Constitucionales, y legales, asimismo la presente iniciativa tiene como propósito llevar a cabo "las prácticas tradicionales", las cuales promueven el fortalecimiento, promoción, conservación, valoración, y expresión de la autonomía e identidad cultural en cada una de las comunidades indígenas.

Que, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA** de conformidad con la definición del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 son entidades estatales y por consiguiente pueden unir esfuerzos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal L) en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual permite la celebración en la modalidad de contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la celebración de convenios interadministrativos.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la secretaria delegataria con funciones de Ordenación del Gasto,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA,** PARA

RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN GENERAR ESPACIOS DE DIALOGO Y CONSTRUCCION DE INICIATIVAS DESDE LAS BASES POBLACIONALES CON EL FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE SE GENEREN SEAN ACORDES CON LA REALIDAD DEL CONTEXTO TERRITORIAL, siendo mujeres Indígenas Putumayenses empoderadas construyendo territorio desde la implementación de la política pública de equidad e igualdad de género de la mujer, con el siguiente objeto: ***"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO"***.

Artículo 2º. Celébrese el convenio interadministrativo entre la GOBERNACION DEL PUTUMAYO y **LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA** con Nit: 846003362-4, representado legalmente por **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** identificado con C.C No. **1.122.336.398** DE SAN MIGUEL (LA DORADA) - PUTUMAYO, para la ejecución de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, con el siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO",** bajo la modalidad de Contratacion Directa de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015.

Artículo 3º. El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE:	VALOR
0301-2322291330105-1455	*FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO*	RECURSOS PROPIOS	$ 24.698.131,28
VALOR TOTAL			$24.698.131,28

No. de CDP	1171	F/Expedición	22/03/2023	Vigencia	20/06/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 747
DEL 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Artículo 4º El aporte de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA,** Aporte de un coordinador, con el perfil de técnico profesional con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoya en la revisión de informes técnicos y financieros que se entrega a la entidad, aporte de un auxiliar contable para la organización del evento, equipos alquilados de oficina para el evento concerniente a un computador, una impresora, dichas actividades se desarrollarán en tres (3) días.

Según al acta de acuerdos y compromisos pactados en el marco del acta de la quinta sesión de la mesa permanente de concertación de los pueblos indígenas del Putumayo con asistencia y rubrica de representantes de ACIPAP, Gobernación del Putumayo, Defensoría del Pueblo del Putumayo y Procuraduría Regional del Putumayo, IGAC, ICBF y Corpoamazonia, existe cofinanciación del 17.94% del subproyecto: ***"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO",*** que por parte de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA,** corresponde la cofinanciación **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000 M/CTE),** siendo un aporte en especie de un auxiliar contable para la organización del evento, equipos alquilados de oficina para el evento concerniente a un computador, una impresora y un proyector video bim, dichas actividades se desarrollarán en tres (3) días.

Artículo 5º. Que, el valor total del convenio interadministrativo viabilizado, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

"FORTALECIMIENTO DE LA MUJER INDIGENA PARA SU PARTICIPACION EN LA COMISION DE LA MUJER INDIGENA DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACION DE PUTUMAYO".		
APORTE GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	**$ 24.698.131,28**	CDP No. 1771 del 22/03/2023
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA	**$ 5.400.000**	1. Aporte de un coordinador, con el perfil de técnico profesional con conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas que direcciona y acompaña los procesos de coordinación en concertación con las autoridades indígenas beneficiarias de la propuesta. Apoya en la revisión de informes técnicos y financieros

RESOLUCIÓN No. 747
DEL: 03 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

		que se entrega a la entidad. 2. Aporte de un auxiliar contable: personal técnico preparado para la organización de informes contables. 3. Aporte equipos de oficina para el evento concerniente a un (1) computador, una (1) impresora.
TOTAL	**$ 30.098.131,28**	

Artículo 6°. El Estudio y los Documentos que justifican la celebración del referido convenio, se encuentran y se podrán consultar en la Oficina de Contratación Departamental y en SecopII

Artículo 7º. Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mocoa-Putumayo a los 03 ABR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con funciones de ordenación del gasto No. 075 del 28/03/2023

Elaboró:	Ian David Unigarro Tupaz	Profesional Universitario de Apoyo jurídico SDSD	
Revisó	Daniela Fernanda Fajardo Bolaños	Profesional de apoyo OCD	
Reviso	Nelson Francisco Rincón Moreno	Jefe Oficina de Contratación Departamental	
Aprobó	Karoline Stefanie Inchima Luna	Secretaria de Desarrollo Social Departamental	
Revisó	Clara Rocio Sotto Medina	Profesional Esp. de Apoyo SSAD	